ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°18/2016 | O.C. Institucional N°18/2016

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD | **Fecha de Emisión: 14/04/2016**

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP) 1276

ID del Llamado: 311.649 | **Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016**

Descripción del Llamado: Confección de Uniforme para Funcionarios Municipal

Proveedor: SASTRERIA MEDINA – DOMINGO MEDINA BOGADO | **RUC: 1043890-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Traje para dama	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	8	380.000	3.040.000
2	1	Camisa para Dama	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	8	130.000	1.040.000
3	1	Camisa para hombre	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	8	140.000	1.120.000
4	1	Camisa para hombre	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	10	160.000	1.600.000
5	1	Remera manga corta con cuello	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	35	120.000	4.200.000
6	1	Remera manga larga con cuello	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	4	130.000	520.000
7	1	Chaleco de Tela	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	16	130.000	2.080.000
8	8	Chaleco de Tela	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	12	98.500	1.182.000
9	9	Chaleco de Tela	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	2	110.000	220.000
10	10	Pantalón para caballero	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	24	98.500	2.364.000
11	11	Pantalón para caballero	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	10	90.000	900.000
12	12	Quepis	Unidad	Sastreria Medina	Nacional	6	60.000	360.000
13	13	Bota de Cuero	Unidad	ArteFlex	Nacional	20	180.000	3.600.000
							TOTAL	22.226.000

SON GUARANÍES: Veintidós millones doscientos veintiséis mil.-

Carmen Vázquez
Responsable UOC

Sastreria
Medina

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 13/04/2.016	Hasta: 13/05/2.016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los servicios y/o bienes adjudicados deberán entregar en la Municipalidad de Nueva Esperanza, calle Cedro c/ Yvyrapyta, hasta 30 días después de la remisión de la orden de compra/servicio desde las 07:00 horas hasta 13:00 horas de lunes a viernes.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Nueva Esperanza.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	1	1	0	0	330	30	001	14	20.846.000
2.016	1	2	0	0	330	30	001	14	1.380.000
								Total:	**22.226.000**

FIRMA PROVEEDOR	**13/04/2.016** **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Sastreria Medina